



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JAVIER PERALTA ALBARRÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA, CAMPECHE

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En el expediente con número de clave **TEEC/JDC/19/2025/INC2 Y ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025**, relativos a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Javier Peralta Albarrán, en contra de la **"INEJECUCIÓN DE SENTENCIA" (sic)**. La Magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado, dicto un **acuerdo de acumulación y vista** con fecha **catorce de octubre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **catorce de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **catorce de octubre del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2025/INC/2.

PROMOVENTE: JAVIER PERALTA ALBARRÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "INEJECUCIÓN DE SENTENCIA" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada habilitada¹ con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de fecha siete de octubre del año en curso signado por la secretaría técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional² presentado ante la Oficialía Electoral el catorce de octubre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentada a la secretaría técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN con el escrito de fecha siete de octubre del presente año presentado ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, con el fin de acreditar el cumplimiento de los actos ordenados por esta autoridad en el numeral cuatro de la Consideración SÉPTIMA del apartado "EFECTOS" de la sentencia TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025, remitiendo la siguiente documentación:

1. Copia simple del escrito de fecha seis de octubre de la presente anualidad signado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN dirigido al Director del Registro Nacional de Militantes del PAN. Constante de 3 fojas.
2. Copia simple del oficio RNM/229/2025 de fecha seis de octubre del año en curso signado por el Director del Registro Nacional de Militantes del PAN dirigido a la Secretaría Técnica de la

¹ Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/10/acta42.pdf>

² En adelante PAN.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y VISTA.
TEEC/JDC/19/2025/INC/2.

Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN. Constante de 18 fojas.

En consecuencia, acumúlense a los autos el escrito antes señalado y documentación adjunta para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Vista al promovente. En virtud de la presentación del escrito de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN descrito en la cuenta, mediante el cual remite copia simple de la documentación descrita en el punto que antecede, **dese vista por el término legal de un día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo al promovente** con la documentación descrita en el punto PRIMERO de este acuerdo para que manifieste lo que a su derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 130, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche aplicado supletoriamente en relación con el artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese personalmente a Javier Peralta Albarrán con copias certificadas del presente acuerdo; a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Nirian del Rosario Vila Gil, magistrada habilitada, ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (14 de octubre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**